

RESOLUCION Nº.....
0247
Lanús, 24 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° V-901.907/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. *VICO GABRIELA GISELE* con DNI N° 31.079.797, quien fija domicilio en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ*

, modelo *SPRINTER 313 CDI/C 3550*, año 2005, tipo *MINIBUS*, dominio *EYF343* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *SPRINTER 313 CDI/C 3550*, año 2005 , motor N° 611.981-70-028069, dominio *EYF343*, Licencia N° 108, propiedad del Sr/a *VICO GABRIELA GISELE* D.N.I. N° 31.079.797 domiciliado en *CARABELAS 77 – TEMPERLEY – LOMAS DE ZAMORA*, destinado al transporte escolar.-

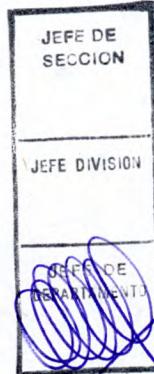
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



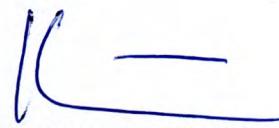
./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO


Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

